



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 12

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/003/24

PROMOVENTE: LIC. VICTOR MANUEL  
VIZCAINO VERDI, REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DE MORENA.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS  
CERTIFICADAS.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a primero de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 12 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Lic. Carlos César Díaz Aguilar**, Secretario Técnico del Consejo Distrital 12  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 12**

**EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/003/24**

**PROMOVENTE: LIC. VÍCTOR MANUEL  
VIZCAINO VERDI, REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DE MORENA.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS  
CERTIFICADAS.**

Tequisquiapan, Querétaro, a 01 de abril de dos mil veinticuatro.

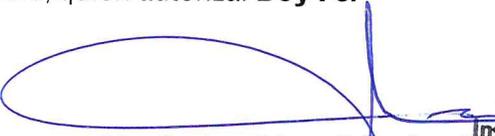
**VISTO** El escrito signado por Lic. Víctor Manuel Vizcaino Verdi, Representante propietario del partido político Morena, debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio en Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 12 000047; mediante el cual solicita certificación de documentos consistentes en credenciales de elector y actas de nacimiento, documentos que fueron exhibidos en original y devueltos previo cotejo en fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro, por serle de utilidad; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como las copias simples consistentes en copias simples de credenciales para votar, y de actas de nacimiento, mismos que constan de sesenta y seis fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Certificación.** Se acuerda favorable la certificación de los documentos antes descritos.

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Do y Fe.** .....

  
**Lic. Carlos César Díaz Aguilar**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan, Querétaro

  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan